

SOLICITUD DE LICENCIA
PARA USO CON CARÁCTER
PROVISIONAL

POLIGONO 2

PARCELA 535

San Cristóbal de Segovia

PARACELA REF CATASTRAL 40280A002005350000KI

SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA USO PROVISIONAL COMO CORRAL DOMESTICO

SOLICITANTES

D.MARIANO DE FRUTOS DEOGRACIAS

D.FRANCISCO JAVIER MATELLAN DIEGO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 40280A002005350000KI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 Polígono 2 Parcela 535
 CERCA CURATO. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA [SEGOVIA]

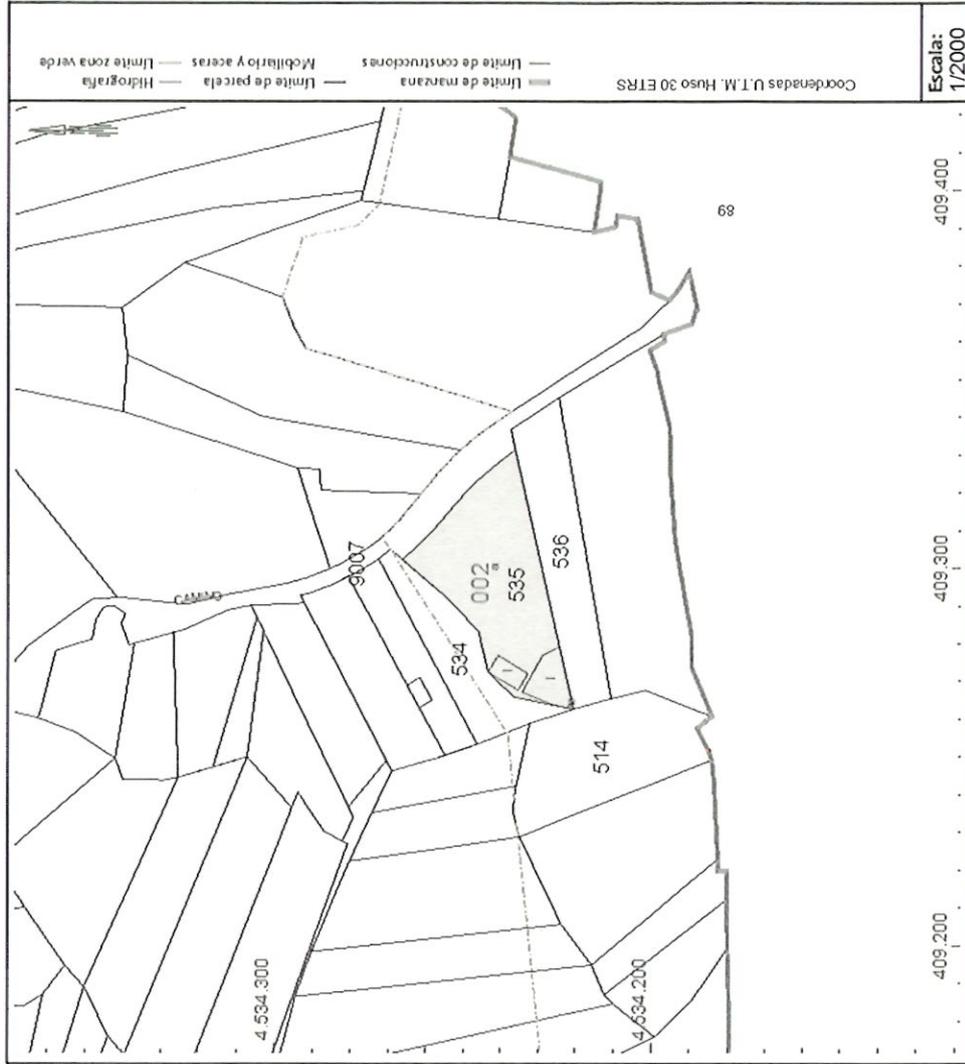
Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 172 m2
Año construcción: 1990

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/00/01	48
ALMACEN	1/00/02	124

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	PR Prado o Praderas de regadío	02	1.286
b	PR Prado o Praderas de regadío	02	2

PARCELA

Superficie gráfica: 1.460 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: SEGOVIA 3
Código registral único: 40008000326227

Fecha coordinación: 15/09/2022

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
40280A002005350000KI

Localización
Polígono 2 Parcela 535
CERCA CURATO. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA)

Clase
Urbano

Uso principal
Industrial

Superficie construida
172 m²

Año construcción
1990

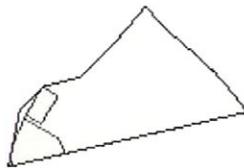
COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro:
SEGOVIA 3

Código registral único:
40008000326227 [Ver en GeoPortal de Registradores](#)

Fecha coordinacion:
15/09/2022

PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal

Localización
Polígono 2 Parcela 535
CERCA CURATO. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA)

Superficie gráfica
1.460 m²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fe
ALMACEN	1	00	01	48		
ALMACEN	1	00	02	124		

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	St
a	PR Prado o Praderas de regadío	02	1.
b	PR Prado o Praderas de regadío	02	2

D. Francisco Javier Matellan Diego, con [REDACTED] y domicilio en carretera de trescasas 52, CP40197 San Cristóbal de Segovia, Segovia. Teléfono 682909720 correo electrónico fjmatelland Gmail.com

D – Mariano de frutos Deogracias, con [REDACTED] y domicilio en camino de los Arrieta 28, CP 40197 San Cristóbal de Segovia, Segovia. Teléfono 628699460 y correo electrónico rosipastorv Gmail.com

COMUNICAN

Que desean iniciar la actividad de corral doméstico en la parcela 40280A002005350000KI de la localidad de san Cristóbal de Segovia y como requisito previo la correspondiente SOLICITUD DE LICENCIA PARA USO CON CARÁCTER PROVISIONAL

Y de conformidad con lo dispuesto el artº 84.1c de la Ley7/85 de 2 de abril regulador de las bases de Régimen Local en relación con el 71bis2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico e las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común y 4.2 del Decreto legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León (BOC 230 de 13 noviembre 2015)

DATOS DE LA ACTIVIDAD

La actividad PORCINA está contemplada como comunicación ambiental en el anexo III del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental e Castilla y León (BOCyL 220 de 13 de noviembre de 2015) La actividad para la que se solicita la LICENCIA DE USO PROVISIONAL se va a situar en terreno urbano no consolidado Polígono 2 parcela 535 con referencia catastral 40280A002005350000KI en el término municipal de San Cristóbal de Segovia

Se desea albergar además otras especies AVICOLAS (pavos, pollos de engorde , gallinas y palomas) en la misma ubicación En el caso de las aves existe una modificación posterior según el RD 637/2021 de avicultura, estableciendo un máximo de 0,15 UGM en explotaciones de autoconsumo

La suma de todos los animales presentes en el corral domestico será de un máximo de 100, no pudiendo superar cada especie animal el nº de UGM permitidas

1 MEMORIA DEL CORRAL DOMESTICO

1.1 CONSIDERACIONES PREVIAS La presente descripción de instalaciones está referida a la presentación de comunicación ambiental para el desarrollo de corral doméstico, regulado por la orden AYG/1138/2012 de 14 de diciembre, por la que se regula la base de datos del REGA de Castilla y León

1.2 ANTECEDENTES Un corral domestico está recogido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. En el anexo III PUNTO h como

“Instalaciones ganaderas menores, entendiendo por tales las instalaciones pecuarias orientadas al autoconsumo doméstico según está definido en las normas sectoriales de ganadería y aquellas otras que no superen 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales de acuerdo con la tabla de conversión a unidades de ganado mayor siguiente y siempre con un máximo de 100 animales”

En el caso de las gallinas existe una modificación posterior según el RD 637/2021 de avicultura, estableciendo un máximo de 0,15 UGM en explotaciones de autoconsumo

2 CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD

ESPECIE	NUMERO	UGM
GALLINAS	6	0,03
PAVOS	4	0,02
POLLOS ENGORDE	4	0,012
PALOMAS	40	0,08
CERDOS	3	0,36
TOTALES	57	0,502

Las especies avícolas son un total de 0,142 no llegando a los 0,15 UGM máximo en este tipo de animales.

Tanto el número de animales totales como el UGM se adecuan a la normativa vigente

3 UBICACIÓN

El corral domestico se situará en suelo urbano no consolidado en la localidad de San Cristóbal de Segovia Polígono 2 Parcela 535, Referencia catastral 40280ª002005350000KI

4 DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DEL CORRAL DOMESTICO

Las construcciones, las instalaciones y los equipamientos mantendrán en todo momento su limpieza, desinfección, desratización y en caso necesario desparasitación y están construidos con materiales que no son perjudiciales para los animales.

Las instalaciones se mantienen de manera que no presentan bordes afilados ni salientes que puedan causar heridas a los animales

Todas las dependencias disponen con agua tanto para cubrir las necesidades de los animales como para facilitar la limpieza.

Los animales recibirán una alimentación sana adecuada a su edad y especie y en cantidad suficiente para mantener un buen estado de salud y satisfacer sus necesidades nutricionales

5 RESIDUOS GANADEROS

La gestión de las deyecciones se hará según la normativa vigente. Se hace constar la existencia de un huerto de unos 500m en el que se utilizan los residuos de los animales procediendo a su reciclaje totalmente ecológico. Dado en volumen de animales se destina la totalidad de sus residuos en el huerto.

6 GESTION DE LOS ANIMALES MUERTOS

La eliminación de los animales muertos se hará de manera que se cumplan las disposiciones vigentes en cada momento, con el compromiso de no abandonar el/los cadáver/es de los animales del corral doméstico y no enterrarlos en fosos, tanto dentro como fuera de la explotación

7 SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES

El corral cumplirá las condiciones de bienestar animal y protección de los animales establecida en la normativa general (Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la directiva 98/58/CE relativa a la protección de los animales en determinadas explotaciones

8 PROGRAMA HIGIENICO SANITARIO

Las campañas de saneamiento ganadero se realizan de forma periódica por los servicios veterinarios oficiales de la Junta de Castilla y León, acogiéndose este corral a todo lo que estimen oportuno dichos servicios y poniendo a su disposición toda la información sobre el estado de los animales, así como consentir y prestar la colaboración necesaria para efectuar la inmovilización de los animales y facilitar la ejecución de las pruebas diagnósticas necesarias

9 OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA EXPLOTACION

Notificar a la autoridad competente cualquier riesgo sanitario y cualquier signo clínico o sospecha de la aparición de cualquier signo clínico o sospecha de la aparición de alguna enfermedad de alta difusión muy virulenta o de declaración obligatoria, relacionada en el ejercicio de su actividad y en su caso en la correspondiente red de vigilancia, facilitando la información necesaria para una adecuada evaluación de los riesgos, y categorización sanitaria de la explotación

10 INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO POTENCIALMENTE AFECTADO

Dadas las características del corral doméstico, la incidencia en la salubridad apenas existe ya que la actividad genera pocos residuos y estos serán reciclados de manera ecológica en el huerto existente en dicha parcela.

No obstante el corral doméstico permanecerá ordenado y limpio guardando la máxima integración con su entorno.

DECLARACION JURADA

D. Francisco Javier Matellan Diego, con [REDACTED] y domicilio en carretera de trescasas 52, CP40197 San Cristóbal de Segovia, Segovia. Teléfono 682909720 correo electrónico fjmatelland Gmail.com

D – Mariano de frutos Deogracias, con [REDACTED] y domicilio en camino de los Arrieta 28, CP 40197 San Cristóbal de Segovia, Segovia. Teléfono 628699460 y correo electrónico rosipastorv Gmail.com7

DECLARAN

Que las producciones tendrán como único destino el consumo familiar.

Para lo cual firman en San Cristóbal de Segovia a 16 de agosto de 2023

Fdo

Mariano de Frutos

Mariano de Frutos

Fdo

Francisco Javier Matellan

Francisco Javier Matellan